

ESTADO No. 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de febrero de 2023**.

| #  | TIPO DE TRAMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR                                 | FECHA      | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES  |
|----|-----------------------|------------|---|------------|-------------|--|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-303      | DANIEL ROLDÁN,<br>DARIO GALLO<br>MEDINA | 13-02-2023 | 008         | <p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No.034 de fecha 13 de febrero de 2023 del título N 0-303, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el AJUSTE DE DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y CALCULO DE RECURSO Y RESERVAS presentado mediante oficio radicado No. 20231002212512 del 02 de enero del 2023 correspondiente al Título Minero No.0-303, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No.034 de fecha 13 de febrero de 2023.</p> <p>RECORDAR a los titulares DANIEL ROLDÁN y DARIO GALLO MEDINA del contrato de concesión No. 0-303, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares DANIEL ROLDÁN y DARIO GALLO MEDINA del contrato de concesión No. 0-303, que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506320, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> |



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No.034 de fecha 13 de febrero de 2023 del título N 0-303.  
Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de febrero de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**